

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 000085

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 22 ENF. 2024

Visto el expediente N° 3001406-2023, Documento N°4891401-2023, Informe Técnico N° 1418-2023-AGA-AS-UGEL.09-H, y demás documentos que se adjunta en un total de (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, doña: **POQUIOMA SALGADO, LIZ LICY**, contratada (CAS), personal de Servicio en la I.E N° 21013 "Coronel Juan Valer Sandoval", con jornada laboral de 48 horas cronológicas, solicita **Licencia con Goce de Remuneración por ENFERMEDAD**, siendo remitido con Oficio N° 57-2023-D-I.E N° 21013-"CJVS-Santa María, de acuerdo al inc. b) del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del D. Leg. 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativo de Servicios.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 26644, Ley que precisa el goce de derecho de descanso prenatal y posnatal de la trabajadora gestante, modificado por el Artículo 2° de la ley N° 30367 ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su pedido de descanso, establece que es derecho de la trabajadora gestante gozar de cuarenta y nueve (49) días de descanso prenatal y cuarenta y nueve (49) días de descanso posnatal;

"Artículo 6.- Contenido El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales". (El subrayado es nuestro)

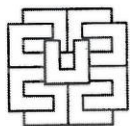
Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, informado por el Equipo de Bienestar Social según el Informe Técnico N° 1418-2023-AGA-AS-UGEL.09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 055-2024-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Ley de Seguridad Social N° 26790, su modificatoria Ley N° 27177; Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023"; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de

www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Iuan B. Rosadio N° 193 - Hualmav - Huaura - Perú





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION, en vía de regularización por ENFERMEDAD al personal que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres	:	POQUIOMA SALGADO, LIZ LICY
DNI	:	61958757
Código Modular	:	1061958757
Centro Laboral	:	I.E N° 21013 "CJVS"
Lugar	:	Santa María
Cargo	:	Personal de Servicio - Contratada
Jornada Laboral	:	48 horas cronológicas
Modalidad	:	CAS
Motivo de la licencia	:	ENFERMEDAD
Certificado Médico N°	:	A-028-00031744-23
Vigencia	:	Desde el 16/11/2023 al 31/12/2023
Total de días de licencia a cargo del Empleador	:	00 días
Total de días de licencia subsidiados por ESSALUD	:	46 días
Días Totales	:	46 días
Expediente	:	3001406 - 2023.

ARTÍCULO 2° AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023".

ARTÍCULO 3° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonario correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Lic. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HU Aura

